



BECAS SETLA

La Sociedad Española de Traumatología Laboral (SETLA), como reflejan los Fines de sus Estatutos, es una sociedad científica comprometida con la formación continuada de sus socios y con el fomento de la investigación. En la línea de dicho compromiso, convoca una serie de becas destinadas a sus socios con periodicidad anual y en base a los criterios de solicitud que figuran más adelante.

Se convocan cinco tipos de becas.

1. BECAS PARA BOLSAS DE VIAJE

Están destinadas a contribuir a sufragar los gastos de formación hospitalaria de los miembros de la Sociedad, dentro del área de la patología músculo-esquelética en centros acreditados españoles o extranjeros.

Bolsa de viaje para estancia en hospital extranjero:

Se convoca **una beca con periodicidad anual destinada a socios**, para realizar una estancia mínima de un mes en un hospital extranjero.

La beca tendrá una cuantía de 2.500 euros si se trata de un hospital de ultramar, y de 1700 euros si se trata de un hospital europeo.

Bolsa de viaje para larga estancia en un hospital nacional:

Se convocan **dos becas con periodicidad anual destinada a socios**, para realizar una estancia mínima de un mes en un hospital nacional.

Las becas tendrán una cuantía de 800 euros cada una.

Bolsa de viaje para corta estancia en un hospital nacional:

Se convocan **tres becas con periodicidad anual destinada a socios**, para realizar una estancia mínima de una semana en un hospital nacional.

Las becas tendrán una cuantía de 300 euros cada una.

Para poder concursar a las becas de este apartado es preciso acreditar la aceptación previa por parte del hospital de destino y el cumplimiento del periodo formativo que se indica en cada caso, La idoneidad del centro de destino está sujeta a valoración de la Junta Directiva,

2. BECAS PARA ASISTENCIA AL CONGRESO ANUAL SETLA

Están destinadas a sufragar los gastos de inscripción al Congreso Anual de la SETLA.

Se convocan **cinco becas destinadas a dicho fin**, cuyo importe es el equivalente al precio de dicha inscripción.

Las condiciones generales para poder concursar a las becas de este apartado comprenden la aceptación previa por parte del Comité Científico del Congreso SETLA de una comunicación oral libre al mismo cuya autoría y exposición sean por cuenta del solicitante, quién además deberá ser socio de SETLA con más de dos años de antigüedad y al corriente de pago de sus cuotas.

3. BECAS DE FORMACIÓN

Están destinadas a contribuir a sufragar los gastos de formación de Médicos, Enfermeros, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales, miembros de la Sociedad, en temas relacionados con la patología músculo-esquelética o Traumatología Laboral, bien sean mediante Cursos Presenciales o Cursos On-line.

El nº de becas convocadas de cada profesión, es en base al número de socios.

Becas de Formación para Médicos Asistenciales:

Se convocan **cinco becas de formación para Médicos Asistenciales** con una periodicidad anual, destinadas a socios, con la finalidad de ayuda a cursos de formación, bien presenciales o bien On-line, con temas relacionados con la Traumatología Laboral.

Cada beca tendrá la cuantía del importe total del curso solicitado si es menor de 500 euros y hasta un máximo de 500 euros si es mayor.

Becas de Formación para Enfermeros:

Se convocan **tres becas de formación para Enfermeros**, con una periodicidad anual, destinadas a socios, con la finalidad de ayuda a cursos de formación, bien presenciales o bien On-line, con temas relacionados con la Traumatología Laboral.

Cada beca tendrá la cuantía del importe total del curso solicitado si es menor de 500 euros y hasta un máximo de 500 euros si es mayor.

Becas de Formación para Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales:

Se convocan **una beca de formación para Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales**, con una periodicidad anual, destinadas a socios, con la finalidad de ayuda a Cursos de formación, bien presenciales o bien On-line, con temas relacionados con la Traumatología Laboral.

La beca tendrá la cuantía del importe total del curso solicitado si es menor de 500 euros y hasta un máximo de 500 euros si es mayor.

4. BECAS DE INVESTIGACIÓN

Está destinada a contribuir económicamente al desarrollo de proyectos de investigación desarrollados dentro del territorio nacional relacionados con la patología músculo-esquelética. Se convoca una beca destinada a tal fin con una cuantía de hasta 3000 euros en función de la memoria sobre la hipótesis de trabajo y gastos asociados.

El/los solicitantes deberán aportar:

- Memoria del proyecto.
- Presupuesto de los gastos asociados.
- Informe del director del estudio o del centro en que se desarrollará el mismo.
- Compromiso del investigador a presentar los resultados provisionales/definitivos en el Congreso SETLA del año siguiente al de la concesión de la beca, como informe dirigido a la junta directiva.
- C.V. del/de los investigador/es
- Compromiso por escrito de entrega de trabajo y resultados en forma de artículo para la Revista electrónica SETLA, como primer vehículo de difusión del trabajo realizado, sin que ello suponga la imposibilidad de que lo pueda publicar en otras revistas o medios.

5. BECAS DE AYUDA PARA EL EXAMEN EBOT

Están destinadas a ayudar a financiar los costes derivados de la presentación a este examen de certificación europeo de la especialidad de Cirugía ortopédica y Traumatología (EBOT Exam).

Se convocan para ello ayudas por un importe de 350€ (tasa del examen escrito EBOT). Podrán solicitarla aquellos socios de SETLA que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan una antigüedad de 2 años o más en la sociedad.
- Estén al corriente de pago.
- Se presenten a la parte escrita en la convocatoria del año vigente (no es necesario aprobar dicho examen).

Solo podrá optarse a esta beca 1 vez por socio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Como norma general no podrá asignarse más de una de las becas convocadas a un mismo adjudicatario durante la misma convocatoria.

2.- La adjudicación de estas becas es potestad de la Junta Directiva, que tendrá en cuenta en cada caso la antigüedad del solicitante como miembro de SETLA, su historial de participaciones en Congresos anuales, premios en los congresos SETLA, publicaciones en la RETLA, y la coincidencia con otro socio solicitante el mismo año, de haber sido beneficiario previamente de la misma beca.

3.- Las solicitudes serán valoradas por la Junta Directiva de la SETLA, que acordará la concesión de las becas y, en su caso, la cuantía de las mismas. Las becas convocadas pueden quedar desiertas si las candidaturas no reúnen los requisitos establecidos a juicio de la Junta Directiva, una vez falladas las becas, la Junta Directiva comunicará el resultado a los adjudicatarios y lo hará público en la Asamblea General Ordinaria de la SETLA correspondiente a ese año, que se realiza normalmente, tras la clausura del Congreso Anual.

4.- En caso de empate de puntuaciones de más de un candidato, para la concesión de una misma beca tras

valorar todos los méritos, la junta directiva, tiene la potestad de repartir el importe de la beca, entre todos los candidatos que tengan la misma puntuación.

5.- Las cantidades otorgadas estarán sujetas a la retención del porcentaje de IRPF que en cada momento establezca la Ley.

6.- El adjudicatario recibirá el 50% de la beca en el momento de su concesión, y el resto según las condiciones que más adelante se especifican.

7.- Para el caso de las becas viajera, la percepción del 50% final de la beca queda sujeto a que el adjudicatario presente en el plazo máximo de dos meses del fin de su estancia hospitalaria, la justificación de los gastos de viaje en documento/s original/es, certificado de estancia y un resumen de contenido científico de la actividad desarrollada para su posible publicación en la Revista electrónica SETLA.

8.- Para el caso de las becas de investigación, la percepción del 50% final queda sujeta a la presentación, durante el año siguiente a la concesión de la misma, de los documentos originales justificantes de los gastos, del informe de resultados presentado a la junta directiva SETLA a fecha del congreso nacional del año siguiente, y sus resultados para su publicación en la Revista electrónica SETLA una vez se haya finalizado el proyecto.

9.- Para el caso de las becas de Formación, la percepción del 50% final queda sujeto a que el adjudicatario presente en el plazo máximo de dos meses, los documentos originales justificantes de haber realizado el curso para el que se adjudicó la beca.

10.- Para el caso de las becas de ayuda para el examen EBOT, será necesario aportar el justificante que asegure que se ha realizado el examen escrito convocado en el año de la convocatoria.

11.- Como ya se ha mencionado, los solicitantes deberán ser socios de SETLA con una antigüedad superior a dos años y estar al corriente del pago de sus cuotas.

12.- La convocatoria de becas de la SETLA es anual y las becas se deberán disfrutar o haberse disfrutado a lo largo del año de su solicitud.

13.- La baremación de la solicitud, se hará en base a los méritos obtenidos por el solicitante hasta el 31 de diciembre del año anterior a la solicitud, es decir quedan excluidos los méritos del año de la solicitud.

La concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las normas establecidas en estas bases, así como las que SETLA establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de la formación/investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo percibido hasta el momento.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Formulario de solicitud.
2. Escrito del interesado solicitando la beca, explicando brevemente la actividad que pretende realizar y los conocimientos que espera conseguir.
3. Certificado que acredite la aceptación del becario por parte del centro en donde va a realizar el periodo formativo.
4. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte
5. Curriculum Vitae
6. Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una breve memoria informativa del trabajo realizado dirigida a la Junta Directiva de SETLA.
7. Declaración de compromiso de devolución del importe entregado en caso de incumplimiento de los

requisitos expresados en este documento de convocatoria.

8. En el caso de becas para asistencia al Congreso anual SETLA se acompañará el resumen presentado de la comunicación y la notificación de la aceptación del mismo por parte del Comité Científico del Congreso.
9. En el caso de becas para la presentación del examen EBOT, se adjuntará un justificante de presentación al examen escrito.

ENTREGA Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

La documentación debe remitirse a la Secretaría de la Sociedad mediante correo electrónico, especificando en el asunto del mismo "Becas SETLA". (a.marzo@torrespardo.com)

El periodo de solicitud inicia el día 1 de Enero de cada año y termina quince días antes de la celebración del Congreso Nacional SETLA.

